



Resolución Jefatural

N° 040-2019-INDECI
28 de febrero de 2019

VISTOS: El Memorando N° 2090-2019-INDECI/6.3, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 052-2019-INDECI/4.0, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 095-2019-INDECI/5.0, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 282-2018-INDECI, del 21 diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2019, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, correspondiendo al INDECI, como límite máximo de incorporación, el importe de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (S/ 9 154 267.00);

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece situaciones de excepción para los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en dicho Decreto Supremo, entre ellos los gastos que se financien con cargo a recursos de



donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la Incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2018, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 250 000.00), importe que comprende a donaciones dinerarias recibidas, y que será destinado al Proyecto de Inversión con código Unificado N° 2366518 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Preparación y Respuestas de la Dirección Desconcentrada del INDECI Arequipa, en el distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa";

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2019, por el importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 250 000.00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>3 250 000.00</u>

TOTAL INGRESOS: 3 250 000.00

EGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO/PROYECTO	2366518 :	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA DDI- AREQUIPA DISTRITO DE CERRO COLORA	
ACTIVIDAD	4000125 :	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA NACIONAL	
CATEGORIA DEL GASTO			
6. GASTOS DE CAPITAL			
GENERICA DEL GASTO			
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3 250 000.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			3 250 000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chávez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000223
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 28/02/2019
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 28/02/2019
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N°040-2019

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDO DE BALANCE POR DONACIONES DINERARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AN	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0068	2366518	4000125	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES			0	3,250,000	
	0119	0000497	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO							0	3,250,000
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	3,250,000	
		6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0	3,250,000
			2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						0	3,250,000
			2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS						0	3,250,000
			2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS						0	3,250,000
			2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA						0	3,250,000
TOTAL								0	3,250,000		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	3,250,000		
	1.9	SALDOS DE BALANCE							0	3,250,000	
		1.9.1	SALDOS DE BALANCE							0	3,250,000
			1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	3,250,000
			1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	3,250,000
TOTAL								0	3,250,000		

